



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º -2025-02597032- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adq. de reactivos para servicio de hemoterapia – primer cuatrimestre, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia la Subdirección de Gestión de Medicamentos, gestiona la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS destinados al SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL EL CARMÉN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING de la Obra Social de Empleados Públicos y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados a OSEP por el término de cuatro (4) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.- (\$260.684.000,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139º de la Ley N°8706; dejando expresamente establecido que el gasto se imputa con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” del Presupuesto Año 2.025.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva en el marco de las prescripciones del Art.139º de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139º: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dados los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, que existe la viabilidad jurídica corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS destinados al SERVICIO DE HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL EL CARMÉN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING de la Obra Social de Empleados Públicos según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares que se adjuntan y a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan los afiliados a OSEP por el término de cuatro (4) meses; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$260.684.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2025.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Subdirección de Gestión de Medicamentos.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°11 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-04-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: ex-02597032-2025- Adq. de reactivos para servicio de hemoterapia primer cuatrimestre

Datos Generales

Nº de Expte: **02597032-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**